

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para fijar fecha de audiencia. Sírvasse proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 13 de diciembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecinueve (19) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede se observa que cumplido el emplazamiento del demandado YEISON DANIEL ARTEAGA CHIRINOS, se designó como curadora ad litem de la demandada a la Dra. SILVIA OLIVELLA GUARIN, quien luego aceptó el cargo el día 11 de octubre de 2022 y el Despacho le comparte el link del expediente, sin embargo, vencido el término de traslado venció en silencio. En consecuencia, se fija el próximo **TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia dispuesta en el artículo 372 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de manera virtual, a través del link que oportunamente será suministrado por el Despacho, a través de los correos electrónicos de los apoderados, quienes deberán remitirlo a las partes y a los testigos decretados, para que establezcan conexión una vez el Despacho los llame a declarar, debiendo tener disponibilidad toda la mañana de la fecha señalada.

Por ser procedente, se decretan las siguientes pruebas:

DEMANDANTE

Documentales

1. Registro civil de nacimiento de SARA SOFÍA ARTEAGA PARRA.

Testimoniales

1. SARA BERNARDA MONROY DE SUAREZ
2. LUIS SUAREZ RIOS
3. Neidy Marbel Calderón Martinez

DE OFICIO

1. Entrevista a la niña SARA SOFÍA ARTEAGA PARRA la cual será practicada por la Asistente Social del Despacho y en presencia del Defensor de Familia del IC.B.F., previo a la realización de la audiencia, con el fin de conocer sobre la relación paterno filial y vínculos afectivos entre el menor de edad y el demandado.
2. El interrogatorio de la parte demandante.
3. TESTIMONIOS DE PARIENTES:
 - a. Paola Andrea Suarez Monroy

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02546f489b464cd601d43ec952e5e9d0927a7735d98d1ed75e6114dda6d2e7d**

Documento generado en 19/01/2023 03:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>